

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción III y 41 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación de los: **“ADQUISICIÓN DE UNA BALIZA RADAR DE ÚLTIMA GENERACIÓN, DE FRECUENCIA ÁGIL (RACON), PARA BALIZA ARRECIFE TUXPAN, QUE FORMA PARTE DEL SEÑALAMIENTO INTEGRAL MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**

Derivado y en atención al oficio jefatura-132/18, de la Capitanía de Puerto de Tuxpan, con fecha 15 de marzo de 2018, dirigido al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, donde al cancelarse dice: *“En referencia al oficio No. APITUX-GOIN-0526/2018 de fecha 15 de marzo del presente mediante el cual informa que el RACON ARRECIFE TUXPAN se encuentra fuera de servicio temporalmente. Derivado a lo anterior y a la importancia que representa la señal en mención, solicito que se realicen las gestiones necesarias a fin de poner en servicio a la brevedad posible el RACON, para mantener la seguridad a la navegación, la seguridad de la vida humana en el mar y preservar el medio ambiente marino. Con fundamento en los artículos 30 fracción V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 7 fracción 1, 8 Bis, 9, 60, 63, y 64 de la Ley de Puertos; 16 Quater del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina: Acuerdo del 14 de diciembre de 2012 por el cual establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto. 14, 60 y 90 de las Reglas de Operación del Puerto”*; se propone la formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros de CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

I. Descripción de los servicios

El objetivo de la contratación será la adquisición de un RACON RBM-3, el cual es una baliza radar de última generación de frecuencia ágil, programable a 14 códigos, incluyendo dentro de estos el “A” y “U”, que funciona en las bandas marítimas de radar X y S, proporcionando un servicio importante a los navegantes cualesquiera que sean las condiciones meteorológicas. El cual forma parte del Sistema Integral de Señalamiento Marítimo a cargo de la API de Tuxpan, siendo una infraestructura importante para la navegación marítima en el Puerto de Tuxpan, Ver.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

a) Plazo: Se requiere un plazo de entrega y puesta en operación de 9 días naturales o a más tardar el 06 de abril de 2018.

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área requirente en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles proveedores, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los bienes en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. EQUIPOS Y PARTES EL ESCALON, S.A. DE C.V.
2. ARACAM MEXICANA, S.A. DE C.V.
3. AOG, SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, motivado por la urgencia y a la importancia que representa la señal en mención, para mantener la seguridad a la navegación, la seguridad de la vida humana en el mar y preservar el medio ambiente marino.

V. Monto de la contratación

El monto total es de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los pagos se realizarán previa entrega y puesta en operación y a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte, debidamente requisitado y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2018 por \$805,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida **24601**.

Ejercicio	2018	Total
\$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).	\$805,000.00	\$805,000.00
Partida: 24601		

VI. Proveedor propuesto.

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: AOG Soluciones, S.A. de C.V. Con domicilio en Dr. José María Vertiz No. 748 Oficina 1 Piso 1, Col. Narvarte Oriente C.P. 03020 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

VII. Acreditación de los criterios de excepción

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **EFICACIA.-** La contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, permitirá que la entidad mantenga en óptimas condiciones el sistema de Señalamiento Marítimo, conforme a lo especificado en la normatividad vigente del Reglamento Interior del Sistema Nacional de Señalamiento Marítimo; al conseguir y obtener los bienes requeridos en el menor tiempo con las mejores condiciones de suministro y lograr los objetivos buscados, motivados por la urgencia y la importancia que representa tener en funcionamiento el Sistema Integral de Señalamiento Marítimo a cargo de la API, siendo una infraestructura importante para la navegación marítima en el Puerto de Tuxpan, Ver.;
- b) **EFICIENCIA.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- c) **IMPARCIALIDAD.-** Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- d) **HONRADEZ.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- e) **TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE



Lic. Alfredo Navarrete Fabre
Gerente de Operaciones e Ingeniería